

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00095-00.

Por considerarse indispensable para la decisión del presente divorcio, en virtud de la causal alegada como sustento del mismo, ha de ordenarse previamente a la celebración de la audiencia, en aplicación de los cánones 169 y 170 del Código General del Proceso, oficiar a la Comisaría de Familia de esta localidad, para que se sirva remitir la decisión que profirió en el trámite de violencia intrafamiliar contra el señor Juan Pablo Loza Guevara, en el asunto radicado al No. 68344-2021-018 que inicio el pasado 22 de julio de 2021.

De igual manera, solicítese a la Unidad de Fiscalía Local informe el estado en que se encuentra la investigación por el delito de violencia intrafamiliar contra Juan Pablo Loza Guevara por denuncia que formulara Luz Dary Sastre el 21 de julio de 2021.

Cumplido lo anterior, se programará nuevamente la audiencia del artículo 372 ibidem.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2ebb0cc49db372984b75f573ba30c2fd0316739659d79a56eebed2a81a2975**

Documento generado en 20/12/2022 11:42:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>